

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°003 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 04 ENE. 2019

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de enero de 2019; la Hoja de Elevación N° 000004-2019/GRE/RENIEC (03ENE2019) de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000004-2019/GRE/SGVDP/RENIEC (03ENE2019) de la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Estudio y Opinión N° 000001-2019/CRG/SGEN/RENIEC (03ENE2019) de la Secretaría General; el Informe N° 000005-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (04ENE2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000008-2019/GAJ/RENIEC (04ENE2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, constituyendo conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales el Sistema Electoral Peruano, conforme disposición expresa del artículo 177° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de enero de 2019, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019, para el día 7 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en las circunscripciones que se detallan en anexo adjunto, el que constituye parte integrante del citado decreto supremo;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones: "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la citada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Registro Electoral y la Secretaría General del RENIEC recomiendan la designación de los miembros titulares y suplentes que representen a la entidad ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, a llevarse a cabo el 07 de julio de 2019;





Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, convocado para el 07 de julio de 2019;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 163-2018/JNAC/RENIEC (31DIC2018), se encarga al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, el Despacho Administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 03 al 09 de enero de 2019;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2019, a realizarse el 07 de julio de 2019; a:

**Miembros Titulares:**

- Señora Carlota Alicia Casalino Sen, Gerente de Registro Electoral.
- Señor Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información.
- Señor Rafael Rodríguez Campos, Secretario General.

**Miembros Suplentes:**

- Señor Miguel Ángel Roa Quintana, Sub Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral.
- Señor Moisés Clemente Rojas Jaén, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Señor Jorge Antenor Giraldo Liza, Especialista en Gestión Pública de la Gerencia General.



**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL  
BPS/JAY/MPG/jvn